



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.307

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GABINETE CIVIL).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la modificación de los gastos de la Administración Central, por la suma de G. 947.700 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete mil setecientos), que afectará al Presupuesto 2014 de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación de remuneraciones del Anexo de Personal, que afectará al Presupuesto 2014 de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.535/09 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al sólo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

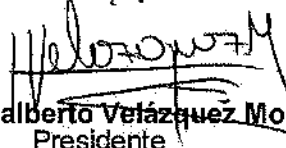
PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

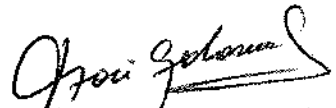
LEY N° 5.307

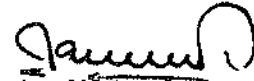
Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

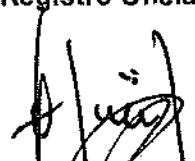

Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

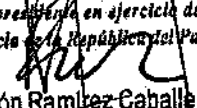
Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eudes Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5.307

ANEXO

12-01-4-081-00-00									
Entidad		12 81		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
Tipo de Presup		1		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION					
Programa		1		CONDUCCION SUPERIOR					
Unidad Resp.		1		GABINETE CIVIL					

Código				Descripción	Presupuesto		Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	EF	OP	DPT.		Inicial			Ajustado	Disminución	Aumento	
113	19	001	99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	523.338.940		8	523.338.848	874.888	0	\$22.464.840
114	10	001	94	AGUINALDO	998.558.938		-1.760.589	988.829.347	72.908	8	998.747.447
199	1B	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	101.306.572		8	101.386.571	0	947.700	182.254.272
TOTAL					1.615.226.342		-1.768.583	1.613.465.759	947.700	947.700	1.613.465.759
TOTALES					1.615.226.341		-3.768.583	1.613.465.755	947.755	947.700	1.613.465.759

Línea	Descripción	PRESUPUESTO				REPROGRAMACION				Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldo		
		Categ.	Nº Cargos	Asignación Personal	Asignación no personal	Descripción	Categ.	Nº Cargos	Asignación Personal			Asignación no personal	
		Código		Descripción									
Nivel		12		PODER EJECUTIVO									
Entidad		1		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
Tipo de Presupuesto		1		PROGRAMAS DE ADMINISTRACION									
Programa		1		CONDUCCION SUPERIOR									
Subprograma		0											
Proyecto		0											
Objeto del gasto		113		GASTOS DE REPRESENTACION									
Rta. de Rta.		19		RECURSOS DEL TESORO									
Origen de los recursos		1		GENUINO									
Departamento		99		ALCANCE NACIONAL									
1604	278.000	DIRECTOR	563	1	571.800	571.800	DIRECTOR	563	0	571.800	0	2.287.200	
	250.000	DIRECTOR	563	1	571.800	571.800	DIRECTOR	563	0	571.800	0	2.287.200	
	282.000	DIRECTOR	576	1	1.087.500	1.087.500	DIRECTOR	576	0	1.087.500	0	4.350.000	
	283.000	DIRECTOR	576	1	1.087.500	1.087.500	DIRECTOR	576	0	1.087.500	0	4.350.000	
	284.000	DIRECTOR	563	1	571.800	571.800	DIRECTOR	563	0	571.800	0	2.287.200	
	285.000	DIRECTOR FINANCIERO	576	1	1.087.500	1.087.500	DIRECTOR FINANCIERO	576	0	1.087.500	0	4.350.000	
	286.000	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	576	1	1.087.500	1.087.500	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	576	0	1.087.500	0	4.350.000	
	291.000	DIRECTOR	590	1	1.948.500	1.948.500	DIRECTOR	590	0	1.948.500	7.705.600	23.345.800	
Total mensual					8	4.016.100	4.016.100			8	8.816.300	7.705.600	
Total a partir de la vigencia							32.597.200				31.182.400		474.800
Diferencia de Reasignaciones													-72.908
Diferencia Aguinaldo													